



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de mayo del 2023

VISTO:

El Rol de Turnos presentados por los jefes de Departamentos y programaciones de Guardías Hospitalarias, realizadas en el mes de **abril del 2023**, del personal Médico Residente de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud De Alcance Regional, Hospital II-2-Tarapoto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señalando en los numerales 3.8 y 3.9 del artículo 3 que, el Servicio de Guardia es la actividad que realiza el personal de la salud - profesionales y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud - que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en el Ministerio de Salud o sus Organismos Públicos, por necesidad del servicio durante doce (12) horas continuas que forma parte de su jornada laboral y que permite garantizar la atención en los servicios de salud;

Que, las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobadas por Decreto Supremo N°008-88-SA, establecen que el SINAREME es responsable de la coordinación del proceso de formación de especialistas en las diversas ramas de la Medicina Humana.

Que, mediante Ley N° 30453 se regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, cuyo numeral 4 de su artículo 19 estipula que el médico residente tiene el derecho a percibir según corresponda las compensaciones y entregas económicas conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 o aquellos derechos propios del régimen laboral del financiador de la vacante;

Que, el artículo 37° del reglamento, de la ley N° 30453, DS N° 007-2017-SA, establece que el Médico Residente tiene derecho, entre otros, a percibir la remuneración correspondiente, percibir los beneficios legales que la ley acuerda a los empleados públicos o privados y que les sean aplicables;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga las veces, es responsable de garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal del servicio de guardia, para lo cual deberá coordinar con la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, debiendo considerar las valorizaciones establecidas mediante norma vigente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 232-2017-EF se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, disponiendo en su artículo 7° que la implementación de lo establecido en dicha norma se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas;

Que, el Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Tercera Disposición Complementaria Final, establece que se encuentran comprendidos dentro de sus alcances normativos, en cuanto les corresponda, los profesionales de la salud que se encuentren desarrollando la Segunda Especialidad en Medicina Humana y Odontología, dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico y Residentado Odontológico, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0245-2022-EF se aprueban los nuevos montos de la valorización principal, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153. Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.





San Martín
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Tarapoto, 16 de mayo del 2023

Que, con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de Alcance Regional Hospital II-2-Tarapoto;

Que, mediante documentos del visto, sobre la liquidación de guardias realizadas en el mes de **abril del 2023** según programación del personal médico residente de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud De Alcance Regional Hospital II-2-Tarapoto;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto Legislativo N° 1153, Ley N° 31638 – Aprobación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 23536 Ley que Regula el Tarabajo y la carrera de los Profesionales de la Salud, Decreto Supremo N° 232-2017-EF, Decreto Supremo 2019-EF, Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM y sus modificatorias y en uso de us competencias determinadas por Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 24 de marzo del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional-Hospital II-2 Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el pago de Guardias Hospitalarias realizadas por el personal Médico Residente bajo la modalidad libre de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de Alcance Regional Hospital II-2-Tarapoto; correspondiente al mes de **abril** del 2023, el mismo que asciende a **S/. 498.54 soles (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 54/100 SOLES)** que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	GDO	GNO	GDDF	GNDF	N° DE GUARDIA	TOTAL DE GUARDIAS
MIRANDA ZEGARRA SHIRLEY YAMALI	70015006	MEDICO	R3	4	0	1	0	5	498.54

ARTÍCULO 2°. - Disponer que el egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la Asignación de la Especifica de Gasto 2.1.13.31 - Guardias Hospitalarias de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central del Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFIQUESE** el presente Acto Resolutivo a las dependencias y unidades orgánicas en función a sus competencias, para su conocimiento y estricto cumplimiento, a fin que una vez ejecutada la presente programación se proceda al pago respectivo.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN
M.C. MIGUEL ANGEL GOMEZ ABANTO
CMP: 37386
DIRECTOR

RECORD DE ASISTENCIA - RESIDENTES
 OGESS ESPECIALIZADA - HOSPITAL II-2-TARAPOTO
 MES: MAYO 2023

N°	Nombre y Apellidos	Asistencia DESDE- HASTA	Tardanza	Faltas injustificadas	LICENCIAS			Rotacion
					Lic. Enfermedad	Vacaciones	Asuntos Particulares	
1	Abanto Valencia Deivy Bagner	01 AL 31/05/2023						
2	Arcela Rojas Darwin	DEL 01 AL 31/05/2023						H. MEXICO-TUJANA
3	Arroyo de la Cruz Raul Tomas	DEL 01 AL 31/05/2023						
4	Azañero Ramirez Diego Alejandro	DEL 01 AL 31/05/2023						I.N.CAYETANO HEREDIA
5	Barces Macedo Rosario Margot							
6	Cardenas Chomba Katherine Stefani	DEL 01 AL 31/05/2023				DEL 1 AL 30/05/2023		
7	De La Cruz Reyes Rosa Amanda	DEL 01 AL 31/05/2023						
8	Humpiri Sillo Anthony Jhon A.	DEL 01 AL 31/05/2023						HOSPITAL BELEN TRUJILLO
9	Laos Molina Kelly Josseline	DEL 01 AL 31/05/2023						
10	Lombardi Valiente Lady Jabneel	DEL 01 AL 31/05/2023						HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
11	Malca Sanchez Paul Denniss	DEL 01 AL 31/05/2023						
12	Manotupa Dueñas Mijael	DEL 01 AL 31/05/2023						
13	Miranda Zegarra Shirley Yamali	DEL 01 AL 31/05/2023						
14	Muñoz Vilchez Gianella María	DEL 01 AL 31/05/2023						INCOR
15	Olaya Delgado María Elizabeth	DEL 01 AL 31/05/2023						
16	Paredes Ramirez Margory Pierina	DEL 01 AL 31/05/2023						
17	Ruiz Balarezo Angie Linett	DEL 01 AL 31/05/2023						I.N. EDUARDO REBAGLIATI
18	Saavedra Sandoval Jessica Vanessa	DEL 01 AL 31/05/2023						
19	Santisteban Baldera Luis Alberto	DEL 01 AL 31/05/2023						I. N. DE SALUD DEL NIÑO
20	Tenorio Zelada Harold	DEL 01 AL 31/05/2023						I.N. MATERNO PERINATAL
21	Vasquez Davila Cynthia Paola	DEL 01 AL 31/05/2023						
22	Vasquez Rodriguez David Erasmo	DEL 01 AL 31/05/2023						HOSPITAL JAMO DE TUMBES

